

DECRETO 1259 DE 2021

(octubre 13)

D.O. 51.826, octubre 13 de 2021

por el cual se modifica el Decreto 1200 de 2020.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y en desarrollo del artículo 55 de la Ley 1955 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.20.6. del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, establece entre otras disposiciones que la Junta Administradora del Fondo DIAN para Colombia estará integrada, por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien será el Presidente de la Junta, y dos (2) delegados del Presidente de la República.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 1200 de 2020, modificado por el Decreto 249 de 2021, se designaron dos (2) delegados del Presidente de la República en la Junta Administradora del Fondo DIAN para Colombia, entre ellos, el doctor Silvio Augusto Ignacio Gaitán Villegas.

Que el doctor Silvio Augusto Ignacio Gaitán Villegas, presentó la renuncia a su cargo como representante legal para asuntos del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia, por lo que se hace necesario designar un nuevo delegado del Presidente de la República en la Junta Administradora del Fondo DIAN para Colombia.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificación del artículo 1° del Decreto 1200 de 2020. Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1200 de 2020, el cual quedará así:

“Designación de los dos (2) delegados del Presidente de la República en la Junta Administradora del Fondo DIAN para Colombia. A continuación, se designan como delegados del Presidente de la República en la Junta Administradora del Fondo DIAN para Colombia al doctor Víctor Manuel Muñoz Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71746766 de Medellín, actual Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, código 1190 y al doctor Iván Mauricio Durán Pabón identificado con la cédula de ciudadanía número 88247700 de Cúcuta, actual Viceministro de Transformación Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, código 0020”.

Artículo 2°. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y deroga el Decreto 249 de 2021.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de octubre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

José Manuel Restrepo Abondano.